



Sustanciación	Nº 0247
Radicado	05 266 31 03 002 2019 00152 00
Acumulados	05 266 31 03 003 2019 00026 00 05 266 31 03 002 2019 00104 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Eduin de Jesús Agudelo Gutiérrez
Demandado (s)	Hernán Darío Osorio Gutiérrez y Lennys Yuranis Tobón Taborda
Asunto	Requiere notificación personal so pena de desistimiento tácito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente en aras de continuar con el trámite procesal pertinente, encuentra el Despacho que por auto del 02 de diciembre de 2019, se avocó conocimiento del proceso en virtud de la acumulación presentada, y requirió a la parte demandante para que realizara la notificación personal de la codemandada **Lennys Yuranis Tobón Taborda**; sin embargo, hasta la fecha, no se ha cumplido con tal carga procesal.

En consecuencia, siendo necesario para continuar el trámite, se requiere nuevamente a la parte demandante para que gestione la notificación ordenada en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**  
04

FIRMADO POR:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:  
B9D2862CAB24E3C34C9DD526FFEDCAC096EFFDE961C2B01132A2CC19C9ACDECI  
DOCUMENTO GENERADO EN 10/05/2021 05:46:51 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>